



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0670-R-2022

Huancayo, 13 de enero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud de fecha 28 de octubre 2021, a través de la cual, Fidel Onésimo Arauco Canturín, docente nombrado en la categoría de principal, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita regularización de régimen de dedicación de labor docente.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1313-CU-2016 de fecha 12 de diciembre 2016, se resuelve aprobar, la promoción a la categoría de Principal, de los docentes con expediente judicial y sentencia firme a partir de la ejecución de su financiamiento por el Ministerio de Economía y Finanzas entre otros a:

N°	FACULTAD	DOCENTE	DEDICACION	SENTENCIA	RESOLUCION
6	INGENIERIA SISTEMAS IDE	ARAUCO CANTURIN FIDEL ONESIMO	T. C.	N° 280-2011 1RA INSTANCIA N° 1497-2013	R.N. 2974-R-2014
CON CARGO A LA PLAZA DE SEGUNDO BURGOS MALAVER FACULTAD DE ARQUITECTURA-REGISTRO APLICATIVO 116					

Que, con informe N° 423-2021-URP/UNCP del 21 de diciembre 2021, la jefe de la unidad de remuneraciones y pensiones, manifiesta que, mediante Informe N° 333-2021-URP/UNCP señalo oportunamente que el Dr. Fidel Onésimo Arauco Canturín, se encuentra considerado en planillas, AIRHSP y boleta de pago como Principal a Dedicación Exclusiva-AIRHSP 000116 desde el 21.12.2016. En el segundo proceso de promoción docente 2016, con Resolución N° 1313-CU-2016 (12.12.2016) es promovido en la plaza dejada por el Arq. Segundo Bartolomé Burgos Malaver, adscrito a la Facultad de Arquitectura, quien cesó por límite de edad, con registro AIRHSP 000116, fue en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, según consta en la planilla de pagos y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del MEF-AIRHSP; adjudicándosele en la Resolución N° 1313-CU-2016, en la categoría de Principal a Tiempo Completo; lo cual muestra error en el régimen de dedicación a la labor docente. A fin de subsanar el error material, sugiere rectificar la misma, solo en lo que respecta al RÉGIMEN DE DEDICACIÓN;

Que, a través del oficio N° 0015-2022-UNCP-VRAC del 10 de enero 2022, el vicerrector académico, considerando el oficio N° 816-2021-JOGTH/UNCP y el Informe N° 333-2021-URP/UNCP, solicita la rectificación de la Resolución N° 1313-CU-2016;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0032-2022-R, al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0670-R-2022

RESUELVE:

1º RECTIFICAR la Resolución N° 1313-CU-2016 de fecha 12 de diciembre 2016, solo en lo concerniente al régimen de dedicación del docente, debiendo quedar como sigue:

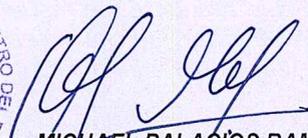
N°	FACULTAD	DOCENTE	DEDICACION	SENTENCIA	RESOLUCION
6	INGENIERIA SISTEMAS IDE	ARAUCO CANTURIN FIDEL ONESIMO	D. E.	N° 280-2011 1RA INSTANCIA N° 1497-2013	R.N. 2974-R-2014
CON CARGO A LA PLAZA DE SEGUNDO BURGOS MALAVER FACULTAD DE ARQUITECTURA-REGISTRO APLICATIVO 116					

2º QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 1313-CU-2016.

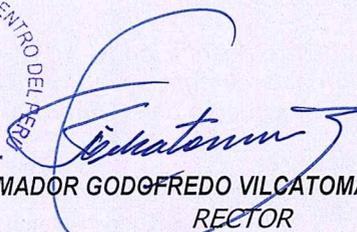
3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación /Unidad de Presupuesto/Facultad INGENIERIA DE SISTEMAS/ Oficina de Gestión del Talento Humano/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Escalafón/Portal WEB Transparencia/Interesado/Archivo/ivm.